

**CONSEJO SUPERIOR
EXTRACTO ACTA N.º 05 DE 2026**

Sesión ordinaria presencial y virtual celebrada el 26 de marzo de 2026, a las 8:00 a. m. en la Sala del Consejo Superior de la Casa de los Precusores, primer piso, y mediante enlace virtual vía Google Meet.

ASISTENTES A LA SESIÓN DEL CONSEJO SUPERIOR

DR. RAFAEL SANTOS CALDERÓN	Presidente del Consejo Superior
DR. FERNANDO SÁNCHEZ TORRES	Consejero permanente
DR. JAIME ARIAS	Consejero permanente
DRA. PAULA ANDREA LÓPEZ LÓPEZ	Rectora
PROF. AIDA VANESSA WILCHES	Representante de docentes
EST. KAREN SOFÍA CUERVO	Representante de estudiantes (ausente con excusa)
DRA. KAREN TATIANA RAMÍREZ GIL	Representante de egresados
DR. CARL HENRIK LANGEBAEK	Consejero invitado
DR. AUGUSTO ACOSTA TORRES	Consejero invitado (asistencia virtual)
DRA. CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS	Secretaria general

INVITADOS

DR. ÓSCAR HERRERA SANDOVAL	Vicerrector académico
DR. JORGE HERNÁN GÓMEZ CARDONA	Vicerrector de Programas
DR. MARIO HENRY CÁRDENAS GARCÍA	Vicerrector administrativo y financiero
DR. OMEIRO CASTRO RAMÍREZ	Director de Planeación y Desarrollo
DRA. PAOLA SILVA MANRIQUE	Directora de Contabilidad y Presupuesto
DR. LEONARDO SOTO LESMES	Revisor fiscal BDO
DRA. MARÍA JOSÉ ACEVEDO AVENDAÑO	Revisora fiscal BDO

ORDEN DEL DÍA¹

(...)

5. Asuntos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- 5.2. Presentación de los excedentes fiscales, a cargo del doctor Mario Henry Cárdenas García y la doctora Paola Silva Manrique.

(...)

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA

(...)

5. Asuntos de la Vicerrectoría Administrativa y Financiera

- 5.2. Presentación de los excedentes fiscales, a cargo del doctor Mario Henry Cárdenas García y la doctora Paola Silva Manrique**

La doctora Paola Silva presenta la información correspondiente a excedentes fiscales y actualización en el Régimen Tributario Especial, así:

Excedente fiscal 2025

Para la vigencia 2025, el excedente contable fue de \$4.218 millones, y el excedente fiscal de \$4.440 millones. De acuerdo con la normativa vigente, el valor por reinvertir corresponde al excedente fiscal de la vigencia 2025. Se propone la constitución de una asignación permanente con el siguiente esquema de ejecución:

¹ Las presentaciones correspondientes a cada uno de los puntos forman parte integral de esta acta.

- Plazo de ejecución: 2026 – 2030
- Destino: proyectos estratégicos de infraestructura física y tecnológica, ampliación de la oferta y virtualidad.

Estos proyectos se encuentran alineados con la Visión institucional y orientados a la transformación, expansión y consolidación de una educación superior de excelencia, promoviendo el crecimiento sostenido de la Universidad y el bienestar de toda la comunidad.

Su enfoque se fundamenta en el fortalecimiento de la competitividad, sostenibilidad financiera y la ampliación del impacto de los servicios educativos, mediante el desarrollo de espacios y soluciones con un enfoque centrado en las personas, que contribuyan al mejoramiento de la experiencia universitaria y al cumplimiento del propósito institucional, en beneficio de la comunidad en general.

Estado de la ejecución de excedentes de años anteriores

El estado de la asignación permanente generado por el excedente fiscal de 2021, 2023 y 2024, se detalla a continuación:

- 2021: excedente fiscal por valor de \$10.586 millones. Se ejecutaron \$6.590 millones entre 2022 y 2024, y \$1820 millones en 2025. Quedan \$2.176 millones pendientes por ejecutar, con plazo a 2026. La destinación prevista para este excedente es de *software*, adecuaciones y proyectos de infraestructura física, tecnológica y virtualidad.
- 2023: excedente fiscal por valor de \$10.548 millones. Este monto está pendiente por ejecutar, con plazo correspondiente al periodo 2026-2028, y su destinación prevista es a proyectos de infraestructura física y tecnológica y virtualidad.
- 2024: excedente fiscal por valor de \$6.484 millones. Este monto está pendiente por ejecutar, con plazo correspondiente al periodo 2026-2029, y su destinación prevista es a proyectos de infraestructura física y tecnológica, ampliación de la oferta y virtualidad.

El monto pendiente por ejecutar por concepto de los excedentes fiscales correspondientes a los tres años mencionados es de \$19.208.

Se solicita al Consejo Superior autorizar la destinación de los excedentes correspondientes a las vigencias 2021 y 2023, en la ejecución de proyectos de infraestructura física, tecnología y la ampliación de la oferta académica presencial y virtual.

Actualización en el Régimen Tributario Especial

Para este efecto, la representante legal de la Institución debe expedir certificaciones en las que conste lo siguiente:

- Se ha cumplido con todos los requisitos durante el respectivo año, conforme lo ordena el numeral 13 del parágrafo 2 del artículo 364-5 del Estatuto Tributario.
- Los antecedentes judiciales y declaración de caducidad de contratos estatales de los miembros de la junta directiva, fundadores, representantes legales o miembros de los órganos de dirección de conformidad con el numeral 3, artículo 364-3, del Estatuto Tributario.
- Los nombres e identificación de los cargos directivos y gerenciales y, de manera global, el concepto y valor de la remuneración de dichos cargos, y que su remuneración no ha sido superior al 30 % del costo y gasto anual de la respectiva entidad. Las personas relacionadas a continuación ostentan cargos directivos en la Universidad Central:
 - Rafael Santos Calderón, presidente del Consejo Superior
 - Fernando Sánchez Torres, consejero permanente
 - Jaime Arias Ramírez, consejero permanente
 - Paula Andrea López López, rectora
 - Irma Carolina Ortigón Plazas, secretaria general
 - Óscar Leonardo Herrera Sandoval, vicerrector académico
 - Jorge Hernán Gómez Cardona, vicerrector de programas
 - Mario Henry Cárdenas García, vicerrector administrativo y financiero
 - Aida Vanessa Wilches, representante de docentes
 - Karen Sofía Cuervo Castañeda, representante de estudiantes
 - Karen Tatiana Ramírez Gil, representante de egresados

Durante este período, la Universidad efectuó pagos a estas personas por concepto de salarios, honorarios y compensaciones por un total de \$3.006 millones, monto que se

encuentra dentro del límite normativo, al no superar el 30 % del costo y gasto anual de la Universidad.

Al término de la presentación, la doctora López señala que la Universidad tuvo excedentes atípicos en 2021, debido al cese de las actividades presenciales a causa de la pandemia COVID-19, excedentes que se ejecutaron parcialmente en el marco del proyecto Experiencia Universitaria. Ahora bien, el monto total correspondiente a excedentes fiscales pendientes por ejecución asciende a \$23.648 millones, si se incluyen los excedentes de la vigencia 2025; por ello, se debe generar un plan para esta ejecución, en el que deben estar incluidos los predios propiedad de la Universidad en el proyecto Faenza 5, así como la aceleración del proyecto Universidad Digital (condicionada al ingreso del dinero correspondiente a la venta de predios a la Empresa Metro de Bogotá). Dado que en este momento no se cuenta con dinero en caja para ejecutar el monto total mencionado, se solicita al Consejo Superior la aprobación para ejecutar el monto pendiente del excedente fiscal de la vigencia 2021 (\$2.176 millones), según las destinaciones mencionadas por la doctora Silva en la presentación.

Decisión: el Consejo Superior aprueba el excedente contable y fiscal correspondiente a la vigencia 2025, así como el estado de ejecución de excedentes fiscales de años anteriores y la propuesta de ejecución del monto pendiente por ejecutar de la vigencia 2021 (\$2.176 millones).

En cumplimiento de lo establecido en el Artículo 1.2.1.5.1.8 del Decreto Reglamentario 2150 de 2017, el Consejo Superior, como máximo órgano de gobierno de acuerdo con el Estatuto General, deja manifestación expresa de su voluntad para que la Universidad Central actualice la información en el registro web de la DIAN, la calidad de contribuyente al Régimen Tributario Especial, y ratifica lo siguiente:

- 1. La Universidad Central desarrolla la actividad de educación superior, en su condición de entidad sin ánimo de lucro, de carácter privado y de utilidad común, se rige por el principio de autonomía universitaria según lo previsto en la Ley 30 de 1992 y sus normas reglamentarias. Su actividad se enmarca en las actividades meritorias enumeradas en el artículo 359, parágrafos 1 y 2, del Estatuto Tributario, y es de interés general y de acceso a la comunidad según lo previsto en esta normativa.**
- 2. Los bienes de la Universidad Central serán de exclusiva propiedad para el desarrollo de su actividad y no podrán pertenecer a ninguno de sus miembros, está expresamente prohibido destinar en todo o en parte los bienes de la Universidad a fines distintos de los establecidos.**
- 3. Dado que la Universidad es una entidad sin ánimo de lucro, los excedentes no son transferidos a terceros bajo ninguna modalidad, y son íntegramente destinados al desarrollo de su actividad meritoria.**

El Consejo Superior autoriza a la representante legal para que, ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN) o quien haga sus veces, realice la actualización de la información de la Universidad Central en el registro web como entidad del Régimen Tributario Especial, y para que expida las certificaciones requeridas para este fin.

(...)

Se levanta la sesión a las 11:10 a. m.

ORIGINAL FIRMADO
RAFAEL SANTOS CALDERÓN
Presidente

ORIGINAL FIRMADO
CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General

Lo anterior corresponde al extracto del Acta del Consejo Superior N.º 5 de 2026 sobre el punto 5.2 Presentación de los excedentes fiscales.

CAROLINA ORTEGÓN PLAZAS
Secretaria General